Ayuntamiento de Villaumbrales, Palencia.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa- Presidenta: Dña. Inmaculada Rojo Prieto

CONCEJALES:
Dª Mercedes Bravo Gutiérrez.
D. Doroteo Castaño Prieto
D. José Vaquero Crespo.
D. Simeón-Estilito García Osorno.
Dña. Myriam Gómez Álvarez
Dña. Carolina Valbuena Bermúdez

Secretaria: Dña. Silvia Noelia Sabugo – Abad.

En Villaumbrales, a 25 de Octubre de 2017, , previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Inmaculada Rojo Prieto, con la asistencia de los Srs. Concejales al principio mencionados, y con la presencia de la Sra. Secretaria, Dña. Silvia Noelia Sabugo Abad, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las veinte horas, por la Presidencia se declara abierta la misma, siendo las veinte horas y dos minutos, y de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la sesión anterior por **UNANIMIDAD.**

2º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2016.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (Regla 49.4 INCL)

Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al Consejo de Cuentas de Castilla y León (Regla 51.2 INCL). Disponiendo el artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas.

Que la misma ha estado expuesta por el tiempo requerido en el TRLRHL, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2015, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberar sobre el asunto, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se

ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .*

Segundo.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, a través de los medios legalmente establecidos al efecto, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo."*

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL

RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	17215.26	
TRIENIOS	522.24	
COMPLEMENTO DESTINO	8547	
COMPLEMENTO ESPECIFICO	4805.40	
PERSONAL LABORAL		
RETRIBUCIONES BÁSICAS	6301.93	
PERSONAL TEMPORAL	41506.21	
SEGURIDAD SOCIAL	27000	
SECRETARIO ACCIDENTAL	170,45	

Total cap 1.- 106.068,49

CAP 2.- GASTOS GENERALES.

ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	1.000	
CANONES	800	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500	
PRENSA	800	
ALUMBRADO PUBLICO	9000	EN 2016 FUERON 8870.86
ENERGIA ELECTRICA AGUA	12.500	
ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS	7000	
AGUA	4000	
GAS	100	
TELECOMUNICACIONES	2600	
POSTALES	200	
PRIMAS DE SEGUROS	3400	
A ENTIDADES LOCALES	42,48	
ACTUACIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500	
PUBLICIDAD	1000	
PUBLICACION BOLETINES OFICIALES	200	
OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000	
FIESTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	33.000	
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10000	
RECAUDACION DIPUTACION	14.000	
LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	482,10	
ASISTENCIA A PLENOS	1754.22	

TOTAL CAPITULO 2.- 117.878,80

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

OTROS GASTOS FINANCIEROS (COMISIONES BANCOS)	1300	

TOTAL 3.- 1300

CAPITULO 4.- TRASFERENCIAS CORRIENTES

A DIPUTACIONES (461)	9.014,86	
A AYUNTAMIENTOS (BOMBEROS)	2472.03	
MANCOMUNIDADES	19.024	
OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	40	
CONSORCIOS	13600	
A ENTIDADES LOCALES MENORES	105000	
FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO	500	

TOTAL CAPITULO 4.- 149.650,89

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

TOTAL 0.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

OBRAS PLANES	5929	
OTRAS INVERSIONES (PISTA BALONCESTO)	19828,51	
OTRAS INVERSIONES BINES	12145.42	
BAJA PLANES	7100	

TOTAL CAP 6.- 45.002,93

CAP 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

A DIPUTACIONES 761 PAGADO OBRA PLANES	3197,60	

TOTAL CAPITULO 7.- 3197,60

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS 0
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS → 0
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 423.098,71

INGRESOS 2017.

CAP 1 IMPUESTOS DIRECTOS

- IBI RUSTICA 53.000
- IBI URBANA 75.000
- VEHICULOS 14.000
- IAE 25.000
- **TOTAL CAP 167.000**

CAP 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

- ICIO 1000
- **TOTAL CAP 2.- 1.000**

CAP 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

- ABASTECIMIENTO AGUA 10.000
- ALCANTARILLADO 2.800
- BASURA 11.400
- GUARDERIA 4.000
- LICENCIAS PESCA Y CAZA 48.50
- VENTA AMBULANTE 100
- ENTRADA VEHICULOS 2500
- CANALONES 3800
- COMPENSACION TELEFONICA 1500
- USO VUELO Y SUBSUELO 1000
- RECARGO APREMIO 1000
- RECARGO EJECUTIVA 500
- OTROS INGRESOS DIVERSOS 500
- **TOTAL CAP 39148.5**

CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- PARTICIP TRIBUTOS ESTADO 119.000
- OTRAS TRASF INCONDICIONADAS 15.375.49
- A DIPUTACIONES (461) → 39.333
- DE ENTIDADES LOCALES MENORES 8.000
- DE CCAA 10.000
- JUZGADO DE PAZ 250
- **TOTAL CAP 4.-191.958,49€**

- CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES
- ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS 6.000
- **TOTAL CAP 5 6.000**

CAPITULO 6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES

- VENTA SOLARES 0
- **TOTAL CAP 6.- 0**

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- DE DIPUTACIONES (761) 24140.63
- **TOTAL CAP 7 24.140.63**

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS → 0
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS → 0

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 429.063.12

PRESUPUESTO 2017			
RESUMEN CAPÍTULOS			
ESTADO DE INGRESOS		**ESTADO DE GASTOS**	
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.IMPUESTOS DIRECTOS	167.000€	CAP. 1. PERSONAL	106.068,49€
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000€	CAP. 2. BIENES Y SERVICIOS	117.878,80€
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	39.148,50€	CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	1.300€
CAP. 4. TRANSFERENCIAS	191.958,49€	CAP. 4. TRANSFERENCIAS	149.650,89€

CORRIENTES CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.000 €	CORRIENTES CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA	0€
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	405.106,99€	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	374.898,18€
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. INVERSIONES REALES	0€	CAP. 6. INVERSIONES REALES	45.002,93€
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.140,63€	CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.197,60€
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	24.140,63€	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	48.200,53€
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0€	CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0€
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	0€	CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	0€
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0€	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	429.247,62€	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	423.098,71€

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

B) Discusión y resolución corporativa:

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente: Votos a favor 7; Votos en contra 0; Abstenciones 0; por lo que el Presupuesto es aprobado por **UNANIMIDAD.**

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el

plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

4º.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES.

Por la presidencia se informa del escrito de la Junta de Castilla y León, donde se insta a la determinación de las fiestas locales para el año 2018, que no pueden coincidir con las fechas determinadas en el decreto correspondiente publicado BOCYL.

Se propone las siguientes fechas:

- 09 de Mayo 2017. San Gregorio
- 16 de Julio 2017. Fiesta del Carmen.

Se aprueban por **UNANIMIDAD.**

5º. INFORMES DE ALCALDÍA.

Se han solicitado las siguientes subvenciones:

- Colegio, arreglo de humedades de la entrada y reparación del patio.
- Parques de Cascón de la Nava, que ha sido denegada.
- Se ha solicitado equipamiento de centros sociales y de mayores, el cual consta de unas sillas para el Centro Social de Cascón de la Nava, la cual ha sido concedida por la cantidad de 846,73€.
- Subvención para actividades para jóvenes, que se ha concedido 697,62 € para actividades en ambos pueblos.

Se han concedido las siguientes subvenciones:

- Subvención para el Día del Pastor, promoción turística, por la cantidad de 2602,56 €
- Se ha concedido la subvención de reforma y mantenimiento de edificios públicos, para el proyecto calefacción del Ayuntamiento de Villaumbrales por importe de 11.843,35€

Por parte del Ayuntamiento y como en años anteriores se ha convocado la ayuda para adquisición de libros y material escolar para los menores empadronados que cursan estudios en el colegio de Villaumbrales.

La cantidad a conceder es de 40 € por menor.

Se ha procedido a la renuncia de la subvención de recuperación de espacios medioambientales A Huebra convocada por la Diputación de Palencia, debido a que no se puede ejecutar lo programado al existir discrepancias en los linderos.

Se ha comunicado que la cuantía de la baja de las Obras de Planes

Provinciales 2016, la misma se debe proceder a su reinversión, pidiéndose presupuestos para arreglo de las aceras en la Carretera a Cascón de la Nava; equipamiento ETAP y equipamiento para parques y jardines. La cantidad concedida debe incrementarse en un porcentaje a cargo del Ayuntamiento que dependeré del tipo de obra que se ejecute.

El Pleno se da por INFORMADO:

6º.- CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES.

No hubo.

7º INFORMES DE SECRETARIA

INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CON REFERENCIA AL TERCER TRIMESTRE DE 2017

Dª. Silvia N. Sabugo Abad, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villaumbrales emito el siguiente

INFORME

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el apartado tercero del artículo cuarto dispone:

Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Con fecha 25 de marzo de 2015, el MINHAP ha publicado, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una nueva Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad.

***Primero.**- Ámbito objetivo. La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente: "Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)"*
Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Segundo.- *Periodo legal de pago y fecha de inicio. Conforme al artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta día contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.*

El inicio del cómputo del periodo de medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como de las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Tercero.- *Datos a incluir en los informe. Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha del registro de la factura o certificación de obra.*

El informe trimestral contempla la siguiente información, la cual se ha obtenido de la aplicación informática de contabilidad implantada en esta Entidad y se adapta a la estructura indicada en la Guía que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas ha elaborado[1]*:*

a) Pagos realizados en el trimestre
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores

Cuarto.- *Tramitación del informe. El articulo 4.4 la Ley 15/2010, de 5 de julio, dispone lo siguiente "Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."*

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 ,de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:.." Ello no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad,

entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

En Villaumbrales a 27 de Marzo de 2017.

LA SECRETARIA INTERVENTORA,

Fdo.: Dª Silvia N. Sabugo Abad.

El Pleno se da por **INFORMADO**.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y dieciséis minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES · PALENCIA ·

VºBº, LA ALCALDESA

Fdo. Dª Inmaculada Rojo Prieto

12742946A ROJO PRIETO (R: P3423800F)

Firmado digitalmente por 12742946A ROJO PRIETO (R: P3423800F)
Fecha: 2018.01.02 11:27:46 +01'00'

LA SECRETARIA

Fdo. Dª Silvia Noelia Sabugo Abad.

SABUGO ABAD, SILVIA NOELIA (AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por SABUGO ABAD, SILVIA NOELIA (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2018.01.02 11:28:26 +01'00'